



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

47º período de sesiones (continuación)

DOCUMENTOS OFICIALES

Jueves 30 de octubre de 1969,
a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 5 del programa: Informe del Fondo Monetario Internacional (<i>conclusión</i>)	41
Tema 2 del programa: Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas	45

Presidente: Sr. Raymond SCHEYVEN (Bélgica).

TEMA 5 DEL PROGRAMA

Informe del Fondo Monetario Internacional
(*conclusión*) (E/4747)

1. El Sr. AKSIN (Turquía) dice que el pasado año fue un año de turbulencia en las relaciones monetarias internacionales, y que es tranquilizador que el Fondo Monetario Internacional (FMI) esté tratando activamente de reducir al mínimo los efectos perturbadores de las tensiones y de los desequilibrios; la expansión constante del comercio mundial y el desarrollo de la cooperación monetaria internacional en los 25 últimos años se han debido en gran parte a la eficaz labor del Fondo.

2. El informe del FMI se refiere a las presiones inflacionarias experimentadas por los países industrializados durante el pasado año. Si bien la tendencia inflacionaria ha ido acompañada de una expansión y de la demanda de productos de los países en desarrollo, los desequilibrios inherentes a toda situación inflacionaria tienen efectos perjudiciales en la política comercial y de ayuda de los países desarrollados y, lo que es más importante, afectan a la relación de intercambio. Los precios de los productos industriales se elevan mucho más rápidamente que los de los productos primarios, lo cual perjudica el crecimiento económico de los países en desarrollo. En el informe se afirma que la utilización en gran escala de medidas monetarias para contener la inflación ha sido una de las causas del alza brusca de los tipos de interés. Es importante que los gobiernos establezcan políticas encaminadas a conseguir que los ajustes se introduzcan con el menor perjuicio posible para las relaciones económicas internacionales, especialmente para el desenvolvimiento de los países en desarrollo; el Fondo se encuentra en excelentes condiciones para prestar valiosos servicios en ese sentido.

3. Recientemente ha habido una expansión del comercio internacional y, en cambio, un crecimiento relativamente

lento de las reservas, situación que ha sido indispensable corregir pues podría tener efectos adversos sobre el proceso de expansión. En consecuencia, la delegación de Turquía acoge favorablemente la creación de una nueva liquidez internacional en la forma del sistema de derechos especiales de giro, que permitirá una mayor expansión del comercio mundial para beneficio tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y hará más fácil a los países industrializados prestar un volumen mayor de ayuda recurriendo menos a la imposición de condiciones para prestarla. Es de esperar que la activación del sistema de derechos especiales de giro tenga como resultado adiciones sustanciales a los recursos de la AIF, sobre todo teniendo en cuenta que los principales beneficiarios del sistema serían los países industrializados. Si la creación de la liquidez no se administrara prudentemente, el sistema de derechos especiales de giro podría conducir fácilmente a un empeoramiento del problema de la inflación; no obstante, su delegación tiene plena confianza en que el (FMI) podrá hacer frente con éxito a esta situación. Espera asimismo que en la Quinta Revisión de las Cuotas del Fondo, que ha de realizarse próximamente, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y que no disminuirá su participación relativa en las cuotas totales del Fondo.

4. Hay varias lecciones que se han aprendido de la experiencia de los países en el fomento del desarrollo, pero no siempre ha sido fácil darles aplicación en la práctica. La lección de que un desarrollo satisfactorio no puede producirse mediante la inflación es una lección bien apreciada por el Gobierno de Turquía, que durante el decenio de 1960 ha conseguido mantener los precios relativamente estables, ha revisado constantemente sus planes de desarrollo y, mediante planes nacionales de aplicación, ha podido tener en cuenta los cambios de las circunstancias. El Gobierno de Turquía tiene también conciencia de la necesidad de establecer una industria competitiva orientada hacia la exportación, y los esfuerzos realizados en este sentido han tenido como resultado que una variedad mayor de productos industriales turcos está entrando en los mercados de exportación mundiales.

5. El Sr. DECASTIAUX (Bélgica) dice que un aspecto notable del informe del FMI es la prueba que ofrece de que una economía mundial en expansión, tanto desde el punto de vista de la producción como del punto de vista del comercio, puede también sufrir reveses derivados de desequilibrios causados por tendencias inflacionarias en la mayoría de los países desarrollados. Un remedio importante es la aplicación de políticas nacionales monetarias y fiscales satisfactorias en dichos países. Las economías de los países en desarrollo son frágiles y sufren de todos los efectos de los trastornos económicos que ocurren en los países desarrollados. De ahí que deba prestarse atención al

programa de la balanza de pagos y a la política presupuestaria y fiscal. Si continúan los trastornos en los presupuestos y en los pagos, el resultado será que la ayuda a los países en desarrollo seguirá siendo una parte residual de los presupuestos de los países desarrollados. Por ello debe prestarse atención a la idea de un presupuesto de desarrollo estructurado que guarde relación con planes a largo plazo.

6. El orador observa con satisfacción la dedicación del Fondo al desarrollo y espera que se preste consideración a las necesidades especiales de los países en desarrollo cuando se examine el próximo aumento de las cuotas, y también en relación con el nuevo sistema de derechos especiales de giro. La idea de que debe existir un vínculo entre la distribución de los derechos especiales de giro y el proceso de desarrollo es interesante, y el orador piensa que tal vez en lo futuro los países desarrollados consideren la creación de una nueva liquidez como un medio de transferir más recursos a los países en desarrollo.

7. Por último, el orador desea expresar su aprecio de la importancia de la asistencia técnica que el FMI presta a sus miembros y de sus actividades en la esfera de la formación de personal.

8. El Sr. SULEIMAN (Libia) dice que la capacidad del FMI de ajustar sus políticas y operaciones a las necesidades cambiantes de la economía ha quedado demostrada, entre otras cosas, por el segundo aumento de las cuotas de los miembros y por el establecimiento de medios de financiación compensatoria en 1963, su expansión en 1966 a fin de prestar asistencia a los miembros para hacer frente a sus dificultades de pagos causadas por reducciones temporales de sus exportaciones de productos primarios, el establecimiento de acuerdos generales sobre obtención de préstamos y la expansión y refuerzo de los programas de asistencia técnica del Fondo. Tales medidas reflejan la adecuada función del sistema monetario internacional, que consiste en facilitar una tasa de aumento de la liquidez internacional que sea suficiente para apoyar un crecimiento constante de la producción, el comercio y los pagos mundiales, así como un alto nivel de empleo, y en proporcionar un mecanismo internacional para reforzar la voluntad individual y colectiva de las naciones y para evitar que se produzca otra depresión.

9. Uno de los obstáculos importantes que se oponen al desarrollo de los países en desarrollo se deriva de la preocupación de los países industrializados por los déficit de la balanza de pagos. Debido a este factor, entre otros, el sistema monetario internacional necesita una reforma. Un paso importante en ese sentido se dio el 28 de julio de 1968, cuando entró en vigor la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo, por la que se introdujeron los derechos especiales de giro y se hicieron otros cambios en el reglamento y prácticas del Fondo. Es alentador que el sistema se aplique sin discriminación a todos los miembros del FMI, y es de esperar que tome en cuenta tanto los problemas de los grandes países industriales, tales como la balanza de pagos y la inflación, como las necesidades de los países en desarrollo, contribuyendo así a su desenvolvimiento económico y, especialmente, a su crecimiento mediante el comercio, al facilitar una expansión adecuada de la liquidez internacional. Una de las más importantes contribuciones del nuevo sistema al éxito del Segundo

Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo será la eliminación de los impedimentos a la expansión de la ayuda creados por el temor a las dificultades de la balanza de pagos que de esa ayuda puedan derivarse. Además, es sumamente importante que las políticas de los países industriales estén encaminadas a mantener la inflación bajo un control eficaz.

10. La delegación de Libia está totalmente de acuerdo con la opinión expuesta en el informe de la Comisión Pearson al efecto de que, en los países en que ambas instituciones funcionan, el Fondo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento deberían adoptar procedimientos para preparar evaluaciones unificadas por países y asegurar un asesoramiento coherente, sin contradicciones, sobre las políticas económicas a seguirse. Una medida de esa índole mejoraría considerablemente la coordinación y evitaría las duplicaciones.

11. El orador termina diciendo que su delegación acoge con beneplácito la admisión del Yemen Meridional como miembro del FMI; mientras más amplia sea la composición del Fondo, mayor será su capacidad para funcionar como institución internacional que fomenta la armonía y la disciplina en los asuntos internacionales y monetarios.

12. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) dice que, después de 25 años de cooperación monetaria internacional, el FMI ha marcado de una manera apropiada la etapa alcanzada en esa cooperación, al tomar la decisión de poner en vigor el sistema de derechos especiales de giro. Esa decisión es importante no sólo para los países industrializados y para los que administran reservas monetarias, sino también para el mundo en su totalidad, incluidos los países en desarrollo. Los Estados Unidos han creído siempre que la creación de una liquidez internacional interesa a todos, debe ser discutida por todos y debe ser supervisada por el Fondo. Quizá se haya insistido demasiado en la cuestión de las facultades de voto en el Fondo, ya que éste opera según el principio de adoptar decisiones con el acuerdo más amplio posible entre sus miembros.

13. El Gobierno de los Estados Unidos confía en que el Fondo continuará actuando en beneficio del mundo en su totalidad. Durante el pasado año, el FMI ha mostrado interés en los problemas del mundo en desarrollo permitiendo efectuar giros a los países en desarrollo, creando para ellos créditos contingentes e interesándose cada vez más en la estabilización de los precios de los productos básicos. El resultado de ese interés fue la decisión de ir más allá de los medios de financiación compensatoria, a fin de permitir a los miembros participar en planes de existencias reguladoras en los casos en que fuesen adecuados para el producto básico de que se tratase. Esta decisión es importante, puesto que con frecuencia las negociaciones sobre ciertos productos básicos han encallado en la cuestión de la forma en que convendría financiar las existencias reguladoras.

14. El orador dice que su delegación espera con interés la Quinta Revisión de las Cuotas de los miembros del Fondo, que permitirá no sólo un aumento general de las cuotas, sino también aumentos especiales en los casos en que se consideren convenientes. El orador estima que ha existido cierta falta de comprensión sobre esta materia; la llamada fórmula de Bretton Woods nunca ha constituido una

determinación rígida de la cuantía de las cuotas de los miembros, ni en Bretton Woods, ni después de esa Conferencia, ya que la situación de cada miembro interesado ha sido examinada en cada caso concreto. Siempre se han tenido presentes las necesidades de los países en desarrollo, y el Fondo ha usado con generosidad y acierto la flexibilidad de que goza para reexaminar las cuotas a la luz de circunstancias especiales.

15. Su delegación acoge especialmente complacida la importancia especial que el Fondo atribuye a la necesidad de introducir ajustes en las políticas de los países miembros. Es evidente que ningún nivel de liquidez, sea cual fuere la forma en que se haya conseguido, eliminará la necesidad de que los miembros ajusten su política a sus circunstancias. El Gobierno de los Estados Unidos sigue firme en su intención de controlar la inflación y resolver sus problemas de balanza de pagos. Su decisión no responde sólo a su propio interés sino también al interés del mundo en su totalidad, puesto que, pese al establecimiento de los derechos especiales de giro, el dólar sigue constituyendo una importante divisa de reserva para todos los países del mundo.

16. El Sr. ROUAMBA (Alto Volta) dice que desde hace varios años el mundo ha sido sacudido periódicamente por graves crisis monetarias, frente a las cuales el Fondo se ha comprometido a realizar un esfuerzo cuyos efectos consistirían en reducir el riesgo de un desplome del sistema monetario internacional.

17. Una importante cuestión para el Consejo es el procedimiento de examen del informe del Fondo. El orador no cree que el Consejo pueda en un día añadir gran cosa a los debates que se celebraron entre los gobernadores del FMI antes de la presentación del informe, por lo que opina que debería encontrarse un nuevo procedimiento gracias al cual los debates del Consejo pudieran aportar una contribución nueva y positiva a las actividades y políticas del Fondo. Convendría que los Estados Miembros que no son miembros del Fondo tuvieran la oportunidad de expresar en el Consejo sus opiniones sobre el informe.

18. Hay varias cuestiones relativas a las actividades del FMI que presentan interés especial para los Estados africanos. La institución del sistema de derechos especiales de giro deberá hacer posible aumentar el intercambio de divisas en el mundo. Es de esperar que el sistema constituya un nuevo medio de financiar los déficit de la balanza de pagos, permitiendo en esta forma a los países desarrollados aportar una contribución mayor a la financiación de la ayuda para el desarrollo, y que los países industrializados consideren oportunamente la posibilidad de establecer una relación entre los derechos especiales de giro y la ayuda al tercer mundo. Es lamentable que preocupaciones puramente monetarias hayan obscurecido hasta ahora la cuestión de la financiación del desarrollo de los países subdesarrollados.

19. Las posibles consecuencias de la revisión de las cuotas ha preocupado un tanto a los representantes africanos en el Consejo Ejecutivo del FMI. Hay que encontrar rápidamente soluciones adecuadas para estabilizar la estructura actual del Fondo, a la luz de las condiciones económicas, geográficas y políticas del mundo moderno; la función del Fondo como barómetro monetario internacional será difícil de realizar, a

menos que haya dentro de él una representación equilibrada de todos los continentes.

20. Aunque el sistema de derechos especiales de giro probablemente mejore el comercio internacional, ese comercio puede ser realmente beneficioso para los países en desarrollo, hasta que se haya encontrado una solución equitativa a largo plazo del problema fundamental de estabilizar los precios de las materias primas y los productos básicos. El problema tiene importancia vital para el desarrollo del comercio internacional, y su solución tendrá importantes repercusiones en el equilibrio económico mundial.

21. En vista de que algunos países africanos han sufrido devaluaciones monetarias inesperadas que han perjudicado su equilibrio económico y su planificación global, el orador considera que ha llegado el momento de que el Fondo emprenda un estudio exhaustivo de los efectos reales de las operaciones financieras en todos los sectores de la actividad económica, con miras a proponer medidas encaminadas a mitigar sus consecuencias perjudiciales. La idea, de crear una moneda regional para toda Africa está adquiriendo cada vez más importancia y merece que se la estudie seriamente. Hay una necesidad urgente de realizar esfuerzos concertados para resolver todos esos problemas, y el orador confía en la capacidad del Fondo para proponer oportunamente soluciones viables.

22. Como siempre, el Consejo se enfrenta con el problema de las relaciones entre países desarrollados y países en desarrollo. Esos problemas podrían abordarse en el FMI con más realismo y objetividad y con mayor espíritu de solidaridad internacional. En ese nivel, no basta con expresar piadosas esperanzas y hacer vagas declaraciones acerca de la voluntad política de ayudar a otros países o de realizar mayores esfuerzos para merecer esa ayuda, y las misiones de estudio enviadas por el Fondo a diversos países proporcionan informes especialmente reveladores sobre ese aspecto del problema.

23. En 1968 y en el primer semestre de 1969, el desarrollo de la economía mundial se ha señalado por una rápida expansión y, al mismo tiempo, por la existencia de un grave desequilibrio financiero. Frente a esa difícil situación, el Fondo ha conseguido notables éxitos, lo cual indica que los problemas pueden ser resueltos. El orador considera que muchas de las organizaciones cuyas actividades están coordinadas por el Consejo pueden inspirarse en el ejemplo del FMI y en su capacidad para adaptarse constantemente a los cambios de la situación económica mundial.

24. El Sr. ABDELMOUTI (Chad) dice que los países en desarrollo frecuentemente tropiezan con problemas de créditos a corto plazo que, de no ser resueltos, afectarán sus planes de desarrollo a largo plazo. El FMI, por intermedio del sistema de derechos especiales de giro, está tratando de crear liquidez a largo plazo, lo cual tendría repercusiones muy importantes para los países en desarrollo; pero también deben buscarse soluciones para los problemas a corto plazo. La falta de liquidez pone obstáculos a las exportaciones y aumenta las dificultades en la balanza de pagos, lo que a su vez conduce a medidas perjudiciales para el desarrollo a largo plazo, tales como restricciones a las importaciones que reducen la producción. Una situación

deflacionaria de ese tipo tiene por resultado la salida de capital extranjero, lo que hace necesario obtener capital en préstamo a altos tipos de interés. Es de esperar que el Fondo encuentre medios y arbitrios de ayudar a los países en desarrollo a resolver estos problemas.

25. El FMI adopta una actitud desfavorable respecto a los giros que puedan aumentar sus disponibilidades de una moneda determinada a más del 125% de la cuota del miembro que efectúa el giro. Por tal razón, en 1969, sólo ocho de sus 39 miembros africanos pudieron girar cantidades correspondientes al 125% del nivel de sus cuotas.

26. El orador estima que el FMI podría poner mayores recursos a disposición de sus miembros elevando las cuotas, liberalizando las condiciones para efectuar giros y abandonando la restricción de no poder tener disponibilidades de la moneda de un determinado miembro que excedan del 200% de su cuota. El límite de 200% es justificable en el caso de países cuyas presiones inflacionarias podrían crear excesos de demanda en países distintos de los prestatarios. Si bien en los países desarrollados las presiones inflacionarias pueden conducir a una demanda excesiva, el orador no cree que el nivel de demanda de los países en desarrollo sería lo suficientemente alto como para que el proceso invirtiera su funcionamiento creando inflación en ellos.

27. También sería deseable establecer una relación entre la creación de liquidez internacional y el monto de los recursos que se proporcionan para el desarrollo.

28. El Sr. SCHWEITZER (Director Gerente del Fondo Monetario Internacional) dice que el Fondo asigna gran importancia a las opiniones recibidas del Consejo. El FMI tiene cabal conciencia del papel importante que el Consejo debe desempeñar en la coordinación de las actividades de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas. Le causa complacencia que el Consejo haya podido dedicarle tanto tiempo al estudio de los problemas del FMI. El informe anual del FMI tiene un carácter especial, ya que ha sido aprobado unánimemente por todos los Directores Ejecutivos designados por todos los miembros del FMI. No es sorprendente que los puntos de vista escuchados en el Consejo reflejen en gran medida las mismas inquietudes que, en la reciente reunión anual, expresaran los Gobernadores del Fondo. Resulta alentador que las opiniones expresadas a nivel técnico por los Ministros de Hacienda y los gobernadores de bancos centrales sean muy similares a las expresadas en el Consejo, en la esfera más amplia de la coordinación de las Naciones Unidas. Las actividades del FMI deben realizarse sin alardes, ya que la discreción es esencial en cuestiones monetarias. Expresa el orador la satisfacción con que observa que la mayoría de los miembros del Consejo reconocen la importancia de una buena gestión financiera para hacer posible el desarrollo. Cree que el Fondo ha establecido una buena base para la planificación y ejecución de programas de desarrollo. En el umbral del Segundo Decenio para el Desarrollo, el Fondo sigue teniendo un papel esencial que desempeñar. Su objetivo es asegurar que la ayuda para el desarrollo sea lo más amplia posible, en condiciones satisfactorias, y que la calidad de la ayuda sea buena. El FMI dará toda la asistencia posible a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la UNCTAD en la tarea de preparar una estrategia para el desarrollo.

29. El orador dice que no tratará de contestar individualmente a cada una de las sugerencias y comentarios efectuados durante el debate, pero ha tomado nota de todos y el Fondo los considerará cuidadosamente. Por lo tanto, se limitará a formular algunos comentarios generales.

30. Hay una satisfacción casi unánime con respecto a la activación de los derechos especiales de giro, si bien un representante se ha abstenido de emitir su juicio definitivo sobre su valor. Debe admitirse que los derechos especiales de giro no constituyen una panacea general ni pueden tomar el lugar de políticas nacionales adecuadas. En relación con esos derechos se han planteado varios puntos. El primero consiste en que, como la distribución es proporcionada a las cuotas, los países industriales ricos tienen una participación mayor de los derechos especiales de giro. La mayor liquidez internacional requerida podría haberse logrado aumentando el precio del oro; esta medida sin duda hubiera beneficiado a los países ricos con grandes reservas en oro más que a los países menos desarrollados. Como alternativa, se podría haber utilizado una unidad de cuenta establecida entre un número limitado de países y para su beneficio. La ventaja del sistema acordado por el Fondo es su carácter universal; todos participan en la decisión y en la distribución. La distribución sobre la base de cuotas puede ser imperfecta, pero refleja la participación relativa de cada país en la economía mundial.

31. Debe observarse que la distribución para el primer período básico de tres años representa cerca del 50% de las cuotas. Los países que han utilizado los recursos del FMI saben cuán difícil es obtener el uso de los "tramos de crédito"; los acuerdos sobre los derechos especiales de giro constituyen el equivalente del que puede disponerse sin ninguna condición. Otro punto es que un cálculo de lo que representan los derechos especiales de giro en relación con las reservas existentes muestra que, en términos porcentuales, significan mucho más para los países en desarrollo que para los países industrializados.

32. Otra cuestión de interés general es la de una vinculación entre el establecimiento de estas reservas adicionales y la ayuda para el desarrollo. Cuando el Fondo consideró el asunto por primera vez, estimó que tal vinculación era técnicamente posible y económicamente practicable. No obstante, al continuar el debate sobre el texto de las enmiendas al Convenio Constitutivo del Fondo tendientes a crear nuevos medios, se eliminó todo lo que permitía algún vínculo institucional u orgánico de ese tipo. Existen argumentos tanto a favor como en contra de tal vinculación: muchos de los países principales no creen atinado mezclar problemas de liquidez monetaria internacional con problemas de ayuda para el desarrollo. En todo caso, el hecho es que no existe ninguna vinculación orgánica o institucional de ese tipo. Se han hecho muchas sugerencias interesantes sobre esa posible vinculación, pero por el momento debe depender de la buena voluntad de los distintos países ricos que recibieron asignaciones de derechos especiales de giro. Debe observarse que toda vinculación entre las asignaciones y la ayuda para el Desarrollo tendría importancia únicamente si significara que un país donante haría más de lo que hubiera hecho de otro modo, desde el punto de vista de la ayuda.

33. Es cierto que los textos que establecen los derechos especiales de giro no son inmutables. No obstante, como

transcurrieron 25 años antes de que se hiciera la primera enmienda al Convenio Constitutivo del FMI, es probable que haya una demora considerable antes de que se hagan nuevas enmiendas. El orador sostiene con firmeza que la activación del sistema de los derechos especiales de giro eliminaría todo motivo para invocar dificultades de balanza de pagos para no conceder la ayuda que un país industrializado otorgaría normalmente en vista de su situación económica.

34. El orador observa, que, frecuentemente, la acción origina más críticas que la inacción. Ese hecho también ha ocurrido con respecto a la tentativa del Fondo de contribuir a la estabilización de los precios de productos básicos y materias primas. Debe subrayarse que no es función del Fondo resolver problemas a largo plazo. Sus recursos y su Convenio Constitutivo no permiten establecer mecanismos que proporcionen una base a largo plazo para mejorar la relación de intercambio o los precios de las materias primas. Las reservas del Fondo tienen naturaleza monetaria y, en consecuencia, pueden ser inmovilizadas a largo plazo. En su Convenio Constitutivo se destaca que la utilización de sus recursos debe ser de carácter temporal y, en consecuencia, su contribución debe limitarse a la financiación de existencias reguladoras en virtud de acuerdos que aseguren el equilibrio de entradas y salidas durante un período limitado. La utilización de sus recursos por parte del FMI podría ser incrementada, sin duda, mediante enmiendas al Convenio, pero no se advierten posibilidades de que se lleve a cabo una reforma en el futuro cercano. En consecuencia, los problemas de largo plazo de los precios de las materias primas y de la relación de intercambio deben resolverse por otros medios.

35. Con respecto a una posible revisión de las cuotas, la Junta de Gobernadores ha pedido a la Junta Ejecutiva que presente sus proposiciones antes de fines de 1969. No se discute el principio de un aumento de las cuotas, ya que resulta apropiado que las facilidades para la asistencia condicional aumenten junto con el suministro de liquidez condicional, y el papel de ambos es indispensable para un mejor ajuste de la balanza de pagos. Las fórmulas utilizadas tomarían en consideración el ingreso nacional, las reservas y el comercio exterior, y se asignaría un alto coeficiente de ponderación a las fluctuaciones habidas en las exportaciones. Se considera que debería haber un aumento general, el mayor posible, que beneficie a todos los países, así como también un aumento especial para tomar en cuenta toda modificación en la participación relativa de los diferentes países en la economía mundial. Se utilizarían fórmulas, pero los resultados finales se ajustarían aplicando los dictados del buen sentido. El orador asegura al Consejo que la cuestión de la participación de los países en desarrollo será considerada muy cuidadosamente en el transcurso del ejercicio. No puede prometer aumento alguno en el futuro inmediato, pero el problema preocupa a los miembros del Fondo y será el tema de diversos estudios y deliberaciones.

36. Respecto de la distribución de los ingresos netos, el Convenio Constitutivo existente dispone que los que estén en posición acreedora en el Fondo deben recibir una remuneración. Desde luego, puede ponerse en tela de juicio la disposición, pero el orador cree que quizás fuera aconsejable dar algún ligero estímulo a los países que aceptan que se utilicen sus monedas. Lo que obtienen es

muy poco en comparación con lo que podrían ganar en el mercado monetario mundial. En su opinión, ese arreglo no es injusto. El Convenio Constitutivo no permite que parte alguna de las utilidades sea transferida a la AIF; es posible que esa regla llegue a cambiarse algún día, pero esta es la situación actual.

37. Tranquiliza al orador el hecho de que lo que ha escuchado en el Consejo muestra que no existen diferencias esenciales entre el Fondo y el Consejo respecto a la importancia de luchar contra la inflación y la importancia de la cooperación internacional en cuestiones monetarias y financieras. Es deseable un ajuste en los tipos de interés, y algunos países deberían eliminar las causas especiales que han producido crisis monetarias en los últimos meses. Una vez establecido un nuevo equilibrio, se le podrá mantener, si los países siguen sanas políticas nacionales en lo económico y financiero. Aunque el período recientemente transcurrido ha sido muy difícil, el orador tiene el convencimiento de que las perspectivas futuras en la esfera de competencia del Fondo justifican el optimismo. Expresa su agradecimiento a los miembros del Consejo por sus observaciones sobre el informe del FMI y les da seguridades de que influirán en las decisiones futuras del Fondo.

38. El PRESIDENTE sugiere que el Consejo apruebe el proyecto de resolución siguiente:

"El Consejo Económico y Social

"Toma nota con agradecimiento del informe del Fondo Monetario Internacional."

Así queda acordado.

TEMA 2 DEL PROGRAMA

Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (E/4744 (vol. I), E/4744 (vol. I)/Add.1 y Corr.1, E/4744 (vol. II) y Corr.2 y 3, E/4748/Rev.1)

39. El Sr. PATRIOTA (Presidente del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación) dice que el informe final del Comité Ampliado (E/4748/Rev.1) consta de un prefacio; seis capítulos que tratan de cuestiones de organización; cuestiones generales de coordinación, programación, planificación y preparación de presupuestos; siete recomendaciones concretas del Comité; otras cuestiones examinadas por el Comité; preparación de un cuadro de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social, y preparación de un manual de criterios y procedimientos para solicitar asistencia técnica; y siete anexos.

40. El Comité Ampliado fue establecido por el Consejo Económico y Social en 1966, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 2188 (XXI) de la Asamblea General, en la que se pidió al Consejo que ampliara de 16 a 21 miembros

la composición del Comité, a fin de que éste efectuara un examen de las actividades realizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Se le pidió al Comité Ampliado que, entre otras cosas, preparara un cuadro claro y completo de esas actividades; ese cuadro se ofrece en el documento E/4744, volúmenes I y II.

41. El orador señala a la atención las recomendaciones siguientes que figuran en el capítulo III del informe del Comité Ampliado (E/4748/Rev.1): que se establezca un Comité del Programa y la Coordinación reconstituido, compuesto por 21 miembros; que se pida al Secretario General que prepare un informe en el que se describan los servicios actuales y proyectados de computadoras en el sistema de las Naciones Unidas; que se pida al Secretario General que prepare un informe sobre el actual mecanismo de los servicios consultivos, científicos y técnicos del sistema de las Naciones Unidas; que se adopten procedimientos para fortalecer las actuales disposiciones para la coordinación de los programas de trabajo, con particular referencia a la información que se distribuye a los Estados Miembros y a las organizaciones para recabar sus observaciones y transmitir las a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas; que se adopten medidas para ayudar a solucionar el problema creado por las decisiones distintas y contradictorias que adoptan órganos intergubernamentales que, en términos generales, tienen la misma composición.

42. Durante su 45º período de sesiones, el Consejo pidió al Comité Ampliado que considerara el sistema de epígrafes usado en el informe del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas¹ y, asimismo, en el cuadro completo de sus actividades operacionales y de investigación que el Comité Ampliado debía presentar a la Asamblea General. El Comité Ampliado señala - también en el capítulo III de su informe - que dentro de las Naciones Unidas ya se están realizando varias actividades y que es imprescindible que no haya superposiciones. El Comité insta al Secretario General a que se asegure de que toda superposición de actividades sea objeto de consultas cuidadosas y continuas.

43. El capítulo IV del informe contiene detalles relativos a otras cuestiones que el Comité Ampliado ha examinado, pero sobre las cuales no ha tomado medidas sustantivas, a saber: el efecto de las prioridades nacionales en la planificación, ejecución y evaluación de los programas internacionales; el uso de locales y servicios comunes para lograr economía y eficiencia entre los miembros del sistema de las Naciones Unidas; la coordinación regional; la coordinación de las actividades internacionales relativas al medio marino; el examen de la resolución 1408 (XLVI) del Consejo Económico y Social sobre cooperación técnica en la esfera del desarrollo económico y social.

44. El capítulo V trata de la preparación de un cuadro claro y completo de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social.

45. El capítulo VI trata de la preparación de un manual de criterios y procedimientos para solicitar asistencia técnica.

46. De conformidad con el inciso a) del párrafo 2 de la resolución 2188 (XXI), el Comité dispuso la preparación de un cuadro claro y completo de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social. En su primer período de sesiones, celebrado en septiembre y octubre de 1967, el Comité llegó a un acuerdo sobre el formato que debían tener las dos partes del informe. Para la primera parte la Secretaría prepararía una reseña de hechos en que se incluirían capítulos sobre los arreglos constitucionales y de organización, sobre los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social y sobre disposiciones para la coordinación, la planificación y la evaluación. La segunda parte del informe sería preparada por el Comité con la ayuda de la Secretaría y debía consistir en una evaluación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas descritas en la primera parte, juntamente con las conclusiones y recomendaciones del Comité Ampliado.

47. En su segundo período de sesiones, en septiembre de 1968, el Comité examinó el proyecto preparado por la Secretaría de la primera parte del informe y, después de un debate preliminar, pidió al Secretario General que invitara a todos los Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados, las comisiones económicas regionales y los Representantes Residentes del PNUD a formular observaciones sobre el proyecto. El informe fue luego revisado a la luz de esas observaciones y de los comentarios de los miembros del Comité Ampliado (E/4744 (vol. I), E/4744 (vol. I)/Add.1 y Corr.1, E/4744 (vol. II) y Corr.2 y 3).

48. Sin embargo, el Comité decidió transmitir el informe, sin aprobarlo, a la Asamblea General, por intermedio del Consejo y bajo la responsabilidad del Secretario General.

49. Como se explica en el párrafo 105 de su informe (E/4748/Rev.1), el Comité Ampliado no realizó una evaluación sistemática de las actividades operacionales y de investigación del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social. La evaluación que el Comité pudo hacer va implícita en las recomendaciones contenidas en su informe. Toda evaluación eficaz es un proceso permanente y en evolución y se supone que la evaluación será una de las funciones permanentes básicas del Comité del Programa y de la Coordinación reconstituido y que será desempeñada teniendo presentes, entre otras cosas, los resultados del "Estudio sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo", del PNUD, y el informe de la Comisión Pearson.

50. De conformidad con el inciso c) del párrafo 5 de la resolución 2188 (XXI) de la Asamblea General, el Secretario General preparó, en 1967, para el Comité, un plan para la preparación de un manual que contuviera una descripción de todos los procedimientos para solicitar asistencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los criterios financieros y técnicos en virtud de los cuales se proporciona esa asistencia. En su primer período de sesiones el Comité convino en que sería muy útil que las autoridades gubernamentales, especialmente de los países

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documentos E/4501 y Add.1.

en desarrollo, que estuvieran interesadas en los diversos programas de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas, contarán con un manual unificado de criterios y procedimientos para solicitar asistencia técnica y, en consecuencia, pidió al Secretario General que preparase el proyecto preliminar de dicho manual con ayuda del PNUD y en consulta con los organismos especializados y con otros programas interesados.

51. En su segundo período de sesiones, el Comité tuvo a la vista un proyecto de manual de criterios y procedimientos para solicitar asistencia técnica a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Después de revisarlo, el Comité hizo suyo el manual y autorizó a la Secretaría a que lo publicara².

52. El Sr. GUPTA (India) dice que la India es miembro del Comité Ampliado y que, en general, concuerda con las recomendaciones del Comité, quizá la más importante de las cuales sea la recomendación A, que figura en el capítulo III del informe y a la reconstitución del CPC. Debido a un aumento del volumen y de la complejidad de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos, la coordinación tiene cada vez mayor importancia para seleccionar prioridades, evitar duplicaciones y asegurar el uso más eficiente de los recursos disponibles. La India estima que para que la coordinación sea efectiva hay que reforzar el actual CPC. No ha habido apoyo adecuado por parte de la Secretaría, no por falta de competencia, sino porque la Oficina del Subsecretario General de Asuntos entre Organismos tiene poco personal y mucho trabajo, por lo que el tiempo que pudo dedicar al Comité Ampliado fue limitado. En consecuencia hubo deficiencias en la documentación que entorpecieron el trabajo del Comité Ampliado, por lo que éste recomendó, en el párrafo 25 de su informe, que se designara un número adecuado de funcionarios del cuadro orgánico de la categoría superior pertinente, para que ayudaran al Comité en su trabajo desempeñándose en forma continua y exclusiva. La India asigna suma importancia a esa recomendación, porque está convencida de que, a menos que se adopte, el CPC no podrá realizar ningún trabajo de importancia. Por razones similares, el Comité Ampliado recomendó, en el párrafo 23 del informe que el Comité eligiera entre sus miembros relatores especiales para que preparasen estudios entre los períodos de sesiones del Comité. Es evidente que relatores especiales que fuesen miembros del Comité adoptarían un enfoque ligeramente distinto del de los miembros de la Secretaría. Le complace observar que en los párrafos 27 y 28 del informe se proponen arreglos para establecer una cooperación estrecha entre la Dependencia Común de Inspección y el Comité Ampliado.

53. Se puede observar que las atribuciones enunciadas en los párrafos 29 a 34 del informe son más amplias que las que se habían asignado al CPC anterior. El orador estima que tales atribuciones son necesarias para asegurar que el Comité, no se sienta entorpecido por una definición restringida de sus atribuciones. A este respecto el orador se

refiere a las cuestiones identificadas para su futuro examen por el Comité Ampliado en el anexo III de su informe. El Comité no ha podido examinar todos estos temas en detalle, pero el representante de la India cree que la enumeración de esas cuestiones será de ayuda para que el CPC reconstituido pueda elaborar su programa de trabajo. En el citado anexo se enumeran los muchos temas conexos que todo comité del programa y de la coordinación debe tratar, e ilustra la necesidad de dar un amplio mandato al nuevo Comité. La India tiene la sincera esperanza de que el Consejo apruebe estas recomendaciones.

54. Su delegación apoya en principio el punto de vista del Comité Ampliado tal como se refleja en la recomendación E, relativa a la coordinación de los programas y a las consultas previas de los organismos sobre los programas de trabajo, pero cree que la decisión final debe aplazarse hasta que los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas hayan hecho observaciones sobre la propuesta.

55. La delegación de la India desea concretamente apoyar las recomendaciones D, F y G que figuran en el capítulo III del informe. Atribuye también considerable importancia a la cuestión de los locales comunes para las oficinas fuera de las sedes de las Naciones Unidas (párrs. 90 a 92) y espera que el nuevo CPC, en estrecha cooperación con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el CAC, lo estudie a fondo y con carácter de urgente. La proposición de Malta que se refiere a la coordinación de las actividades internacionales relativas al medio marino (párrs. 94 a 98) está bien concebida y es probablemente necesaria. Por desgracia, debido a que el proyecto fue presentado demasiado tarde, el Comité Ampliado no ha podido estudiarlo a fondo. Por consiguiente, su delegación espera que la cuestión, que es tan importante como compleja, seguirá siendo estudiada por el CPC reconstituido. En verdad, la India se siente inclinada a coincidir con la propuesta de Malta (párr. 96) de que se crease un pequeño comité de expertos gubernamentales para que estudie todos los aspectos del asunto y presente un informe, por conducto del CPC y el Consejo, a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones. Su delegación apoya la recomendación contenida en el párrafo 100, que se refiere a la resolución 1408 (XLVI) del Consejo.

56. La delegación de la India ve también con agrado la publicación del Manual de criterios y procedimientos para solicitar asistencia técnica y espera que servirá de mucha ayuda para los países en desarrollo. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 2 de la resolución 2188 (XXI) se ha preparado una reseña de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social. Por falta de tiempo, el Comité Ampliado no ha hecho una evaluación sistemática de esas actividades. Una evaluación de esta índole es un proceso continuo y en evolución y, según cabe presumir, sería una de las funciones básicas del Comité del Programa y de la Coordinación reconstituido.

57. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) dice que, en general, su delegación apoya todas las recomendaciones del Comité Ampliado. Asigna la máxima importancia a la que se refiere al establecimiento de un Comité del Programa

² *Asistencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y social: manual de criterios y procedimientos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.69.I.23).

y de la Coordinación reconstituido. Sin la asistencia de órganos auxiliares, el Consejo no puede llevar a cabo en forma adecuada el examen de programas y la coordinación, que son dos de sus funciones principales. Por esta razón se creó el CPC. En virtud de la resolución 2188 (XXI) de la Asamblea General, se amplió su composición y se le encomendó al Comité Ampliado que hiciera un examen general de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social. Es comprensible que el Comité Ampliado haya encontrado dificultades para llevar a cabo el examen pero, no obstante, ha realizado una labor razonablemente satisfactoria. En todo caso, el examinar las actividades de un sistema tan complicado como el integrado por las organizaciones de las Naciones Unidas constituye una tarea continua y, por consiguiente, el Comité Ampliado ha sugerido con razón que se reconstituyera el CPC y que en sus atribuciones se combinaran las del CPC y las del Comité Ampliado. Su delegación podría apoyar también la recomendación del Comité Ampliado relativa al número de miembros del CPC reconstituido. El núcleo del Comité debe estar formado por miembros del Consejo, pero debe permitirse que participen en sus trabajos los países que, pese a no ser miembros del Consejo, han demostrado interés y aptitud para la coordinación y examen del programa. El número de miembros del Comité reconstituido debe ser, por tanto, más o menos el del Comité Ampliado. Reconstituido de este modo, el Comité estará en condiciones de proseguir y desarrollar el sistema de diálogos entre representantes de los gobiernos y representantes del Secretario General en materia de programas, y entre representantes de los gobiernos y representantes de los jefes ejecutivos de los organismos especializados en las cuestiones de coordinación, que con tanto éxito ha desarrollado el Comité Ampliado. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos apoya la recomendación A del Comité Ampliado.

58. El Sr. CHRISTIANSEN (Noruega) dice que será posible efectuar un debate más completo del informe una vez que los gobiernos hayan tenido tiempo para estudiar las recomendaciones del Comité Ampliado. Por el momento desea hacer observaciones sobre dos cuestiones solamente. En primer lugar, parece necesario mantener abierto por ahora el debate sobre la composición del CPC reconstituido. Existen sin duda razones valederas para limitar el número de miembros a 21, pero deben tomarse medidas para asegurar que la composición del Comité reconstituido sea equilibrada y representativa. En segundo lugar, quizá fuera conveniente que, antes de tomar una decisión definitiva sobre la sugerencia que figura en el párrafo 96 del informe, el Consejo estudiase el programa de trabajo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO. Es preciso que no haya ninguna duplicación de los trabajos.

59. El Sr. PATRIOTA (Presidente del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación), dice que en su calidad de Presidente del Comité Ampliado se ha abstenido de singularizar ninguna de las recomendaciones como digna de atención particular. En su calidad de representante del Brasil, sin embargo, recuerda que en la Segunda Comisión su delegación destacó la importancia que asigna a la recomendación A. El Brasil ha apoyado firmemente el informe en la Segunda Comisión y así lo hará ante la Asamblea General en sesión plenaria.

60. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el Comité Ampliado fue establecido como resultado de la iniciativa de dos delegaciones; ninguna de las otras mostró especial entusiasmo por su creación. La comparación de sus atribuciones con la obra realizada muestra el poco éxito que ha tenido el Comité Ampliado. Se ha gastado dinero, principalmente en la preparación de documentos, traducciones y trabajos de oficina. Se prepararon, finalmente, un Manual de criterios y procedimientos para solicitar asistencia técnica y una reseña de las actividades operacionales y de investigación del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social, pero estas publicaciones son de escaso valor y ocuparán su lugar entre las que desaparecen sin dejar rastro. A decir verdad, la información que figura en el Manual ha quedado anticuada antes de que éste se publicase, y el documento I/4744 contiene una serie de inexactitudes.

61. La recomendación más importante que figura en el informe del Comité Ampliado es la relativa a la creación de un Comité del Programa y de la Coordinación reconstituido. Es esencial que el Consejo tome una decisión sobre esta materia en su actual período de sesiones y que presente a la Asamblea General una resolución concreta en la que recomiende el establecimiento de un Comité reconstituido e indique su estructura. Solamente procediendo de este modo cumplirá el Consejo su función de órgano principalmente responsable en materia de coordinación. No es necesario tomar una decisión al respecto en la presente sesión; la cuestión puede seguir debatiéndose en una fecha ulterior. Lo esencial es que el Consejo no deje de lado su responsabilidad, limitándose a transmitir el informe a la Asamblea General.

62. El PRESIDENTE dice que se había propuesto sugerir que el Consejo aprobase el siguiente proyecto de resolución:

"El Consejo Económico y Social

"Toma nota del informe del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación y lo transmite a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones."

63. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que su delegación podría apoyar ese proyecto de resolución a condición de que quedara entendido que al transmitir el informe a la Asamblea General, el Consejo no renuncia a su responsabilidad de decidir acerca de la estructura definitiva del Comité reconstituido.

64. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) está de acuerdo en que el Consejo no cumpliría su deber si no tomara una decisión respecto del carácter, la estructura y las atribuciones del Comité reconstituido. La resolución debe incluir un párrafo dispositivo sobre la creación, como órgano del Consejo, de un Comité tal como el sugerido en el informe del Comité Ampliado.

65. El Sr. ORIC (Yugoslavia) dice que su delegación apoyaría un proyecto de resolución de puro procedimiento tal como el sugerido por el Presidente. No obstante, le sería difícil apoyar, sin más debates, un texto que incluyese un párrafo dispositivo del tenor sugerido por el representante de los Estados Unidos.

66. El Sr. BLAU (Estados Unidos de América) sugiere que se añada el siguiente párrafo dispositivo al texto leído por el Presidente:

"Hace suyas en general las recomendaciones del Comité que figuran en la sección A del capítulo III de su informe y conviene en reconstituir el Comité del Programa y de la Coordinación en el sentido general allí propuesto, una vez que el informe haya sido examinado por la Asamblea General."

67. El Sr. AHMED (Paquistán) dice que no cabe esperar que los miembros del Consejo suscriban sin un debate más a fondo, todas las recomendaciones del Comité Ampliado. No obstante, el Consejo tiene derecho a expresar su opinión sobre la recomendación relativa al establecimiento de uno de sus órganos auxiliares. Con todo, cabe señalar que el examen general de las actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social se llevó a cabo a petición de la Asamblea General y no del Consejo, y que, por tanto, la Asamblea General es el

órgano que debe pronunciarse sobre las recomendaciones del Comité Ampliado. Su delegación podría apoyar el párrafo dispositivo propuesto por los Estados Unidos a condición de que, después de las palabras *"Hace suyas"*, se reemplazaran las palabras "en general" por las palabras "en particular".

68. El Sr. HALL (Jamaica) sugiere que se adopte una decisión sobre el asunto en fecha posterior. El párrafo propuesto por el representante de los Estados Unidos prejuzga de la decisión de la Asamblea General en la materia y, por consiguiente, no es enteramente aceptable.

69. El PRESIDENTE propone que el Secretario del Consejo examine el asunto con los representantes de las delegaciones que han participado en el debate y prepare el texto de un proyecto de resolución revisado para presentarlo al Consejo en fecha posterior.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.